

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5961 ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, anuncia

Que en el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 0000622/2009 referente al concursado "Romeu & Ramos, S.L.", CIF B 99052078, por auto de fecha 31/01/11 se ha acordado los siguientes:

Primero.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 12/11/10, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

Segundo.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 03/02/11.

Tercero.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

Cuarto.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.- Formar la sección sexta de calificación del concurso, en la que podrán personarse como parte cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.E., para alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 31 de enero de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110010663-1